

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00926 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha cuatro (4) de noviembre del presente año, pues el escrito con que se pretendía subsanar la demanda fue presentado extemporáneamente, el Juzgado de conformidad con el inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la solicitud de aprehensión y entrega presentada por BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. conta LORENZO ONNIS.

NOTÍFIQUESE



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14fe47cc036cb1cb967b02bad48941e8f68adb4725b257b4028a475eec8d123**

Documento generado en 23/11/2022 07:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>